

TEMUCO,

VISTOS:

17 MAYO 2017

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 15/05/2017 presentada por Sociedad Comercializadora Del Sur Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-26254
Actividad Económica	: CARNICERIA Y ROTISERIA
Código Actividad	: 151.110
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ERCILLA N° 2370 PUEBLO NUEVO
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DEL SUR LIMITADA
Rut	: 76.062.693-7
Dirección Particular	: ERCILLA N° 2370 PUEBLO NUEVO
Nombre Rep. Legal	: RAMIREZ MOLYNEUX JOSE MIGUEL
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 15.05.2017
Otorgación N°	: 208
Fecha Otorgamiento	: 15.05.2017
Rol Avalúo	: 706-38

- 2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes

1295180